	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 10

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET (INCLUIDO SERVICIO TECNICO) PARA LAS UNIDADES BASICAS, IPS, SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y SIAU DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

San José de Cúcuta, 28 de enero 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" se procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato para la prestación de servicio de interconexión de datos e internet (incluido servicio técnico) para las unidades básicas, ips, sede principal ESE IMSALUD y siau de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD


Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes descritas se procede a elaborar los estudios previos y actos de justificación de la prestación de servicio de interconexión de datos e internet para las unidades básicas, Ips, sede principal ESE IMSALUD y Siau de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

La interconexión es la vinculación de recursos físicos y soportes lógicos, incluidas las instalaciones esenciales necesarias, para permitir el Inter funcionamiento de las redes y la interoperabilidad de servicios de telecomunicaciones.

Una interconexión es una comunicación efectuada entre dos o más puntos, con el objetivo de crear una unión entre ambos, sean temporales para efectuar una transmisión puntual o fija, on-line, comunicando permanentemente dos máquinas.

VPN es una tecnología de red de computadoras que permite una extensión segura de la red de área local (LAN) sobre una red pública o no controlada como Internet. Permite que la computadora en la red envíe y reciba datos sobre redes compartidas o públicas como si fuera una red privada con toda la funcionalidad, seguridad y políticas de gestión de una red privada. Esto se realiza estableciendo una conexión

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 10

virtual punto a punto mediante el uso de conexiones dedicadas, cifrado o la combinación de ambos métodos.

Con el objetivo de avanzar y mejorar los sistemas de comunicación, se requiere interconectar la sede principal del Centro Comercial Bolívar y las Unidades Básicas. Para el desarrollo de la facturación en las IPS ya sistematizadas con el aplicativo vigente, se requiere un enlace de conexión cliente-servidor para su funcionamiento.


\*\*\*\*\*

- FUNCIONAMIENTO DE UNA CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA – RADIOENLACE

Una red privada virtual se basa en un protocolo denominado protocolo de túnel, es decir, un protocolo que cifra los datos que se transmiten desde un lado de la VPN hacia el otro.

#### ○ VENTAJAS FIBRA ÓPTICA

- Gran seguridad: la intrusión en una fibra óptica es fácilmente detectable por el debilitamiento de la energía luminosa en recepción, además, no radia nada, lo que es particularmente interesante para aplicaciones que requieren alto nivel de confidencialidad.
- No produce interferencias.
- Insensibilidad a los parásitos, lo que es una propiedad principalmente utilizada en los medios industriales fuertemente perturbados (por ejemplo, en los túneles del metro). Esta propiedad también permite la coexistencia por los mismos conductos de cables ópticos no metálicos con cables de energía eléctrica.
- Atenuación muy pequeña independiente de la frecuencia, lo que permite salvar circunstancias importantes sin elementos activos intermedios. Puede proporcionar comunicaciones hasta los 70 km. Antes de que sea necesario regenerar la señal, además, puede extenderse a 150 km utilizando amplificadores laser.
- Gran resistencia mecánica (resistencia a la tracción, lo que facilita la instalación).
- Resistencia al calor, frío, corrosión.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 3 de 10

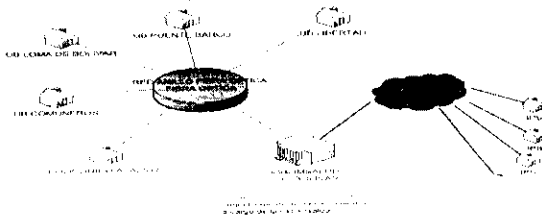
- Facilidad para localizar los cortes gracias a un proceso basado en la telemetría, lo que permite detectar rápidamente el lugar y posterior reparación de la avería, simplificando la labor de mantenimiento.
- Con un coste menor respecto al cobre
- Una banda de paso muy ancha, lo que permite flujos muy elevados (del orden del Ghz).
- Pequeño tamaño, por lo tanto, poco espacio.
- Gran flexibilidad, el radio de curvatura puede ser inferior a 1 cm, lo que resulta unas nueve veces menos que el de un cable convencional.
- Inmunidad total a las perturbaciones de origen electromagnético, lo que implica una calidad de transmisión muy buena, ya que la señal es inmune a las tormentas.

○ SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA

- Se requiere adquirir el servicio de Internet Banda Ancha para la sede administrativa en fibra óptica, oficina SIAU, y radioenlace en IPS de zona urbana y rural.

Principal Beneficio. En el caso de IPS y U.B. es una herramienta que facilita la consulta diaria en las páginas web necesarias para la atención de los beneficiarios de la salud y mejorar la accesibilidad a la plataforma kubapp de facturación. En cuanto a la parte administrativa facilita la comunicación directa a través de servidor de correo entre los empleados internos y externos de la entidad, ayudando igualmente en la reducción de costos en el servicio telefónico tradicional.

El diseño de la red híbrida Fibra óptica y radio enlace sería si:



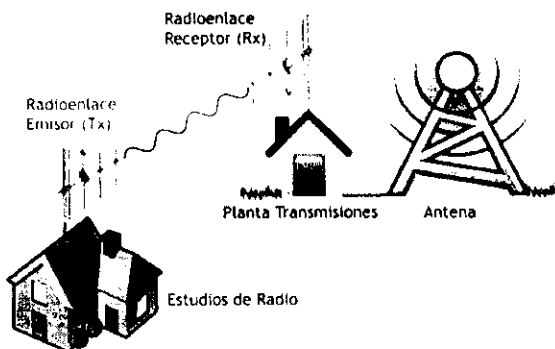
T

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 4 de 10

### ○ RADIOENLACE

Es una conexión entre diferentes equipos de telecomunicaciones usando ondas electromagnéticas. Se conoce como *Enlace Estudio Transmisor* o por sus siglas inglesas STL. *Studio Transmitter Link*.


Un radioenlace consta de un pequeño transmisor de radio (TX) que envía la señal desde los estudios a un receptor (RX) que se encuentra en la planta, ambos con sus respectivas antenas.



### ○ REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- El canal debe ser con reuso 1:1
- Canal transparente de comunicaciones capaz de soportar cualquier tipo de protocolo, de tipo clear channel (Servicio basado en tecnología TDM, que permite la transmisión de datos de un sitio remoto a uno central. Es básicamente un enlace dedicado de datos punto a punto, sin compresión. • Está enfocado a todas aquellas empresas que requieran enlaces dedicados de transmisión de datos entre sus oficinas, y que no requieren mayores prestaciones, únicamente un canal limpio para su comunicación).

11

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 5 de 10


**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa cuya verificación de las cotizaciones será adelantada por la oficina de servicios Generales de la empresa prevaleciendo la cotización al criterio más favorable para la entidad.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL:</b>	Prestación de Servicios.										
<b>OBJETO:</b>	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET (INCLUIDO SERVICIO TECNICO) PARA LAS UNIDADES BASICAS, IPS, SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y SIAU DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 50 MBPS, CON REUSO 1:1 SIMÉTRICO, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD C.C. BOLIVAR. CON 5 DIRECCIONES PUBLICAS</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 10 MBPS. PARA LAS UNIDADES BASICAS: LA LIBERTAD - POLICLINICO ATALAYA - PUENTE BARCO LEONES - LOMA DE BOLIVAR - COMUNEROS CON REUSO 1:1 SIMETRICO, CON UNA DIRECCION PUBLICA PARA CADA UNIDAD BASICA</td> <td align="center">5</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 4 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS IPS: TOLEDO PLATA - SANTA ANA - SAN MARTIN - PALMERAS - OSPINA PEREZ - NIÑA CECI - EL SALADO - SAN LUIS - BELEN - CLARETH - EL CONTENTO - SEVILLA - CUNDINAMARCA - SAN MATEO - SIAU - AGUA CLARA - AEROPUERTO. CON UNA DIRECCION PÚBLICA PARA CADA IPS.</td> <td align="center">17</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 2 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS SEDES: EL RODEO - DIVINA PASTORA - BOCONÓ - LOS OLIVOS - DOMINGO PEREZ - GUAIMARAL - LA HERMITA - PALMARITO - GUARAMITO - LA FLORESTA - VIRGILIO BARCO - UNIDAD MOVIL (2 con 5GB limitado c/u) - BANCO DE ARENA - BUENA ESPERANZA - BELISARIO -</td> <td align="center">16</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CAN	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 50 MBPS, CON REUSO 1:1 SIMÉTRICO, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD C.C. BOLIVAR. CON 5 DIRECCIONES PUBLICAS	1	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 10 MBPS. PARA LAS UNIDADES BASICAS: LA LIBERTAD - POLICLINICO ATALAYA - PUENTE BARCO LEONES - LOMA DE BOLIVAR - COMUNEROS CON REUSO 1:1 SIMETRICO, CON UNA DIRECCION PUBLICA PARA CADA UNIDAD BASICA	5	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 4 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS IPS: TOLEDO PLATA - SANTA ANA - SAN MARTIN - PALMERAS - OSPINA PEREZ - NIÑA CECI - EL SALADO - SAN LUIS - BELEN - CLARETH - EL CONTENTO - SEVILLA - CUNDINAMARCA - SAN MATEO - SIAU - AGUA CLARA - AEROPUERTO. CON UNA DIRECCION PÚBLICA PARA CADA IPS.	17	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 2 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS SEDES: EL RODEO - DIVINA PASTORA - BOCONÓ - LOS OLIVOS - DOMINGO PEREZ - GUAIMARAL - LA HERMITA - PALMARITO - GUARAMITO - LA FLORESTA - VIRGILIO BARCO - UNIDAD MOVIL (2 con 5GB limitado c/u) - BANCO DE ARENA - BUENA ESPERANZA - BELISARIO -	16
DESCRIPCION	CAN										
SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 50 MBPS, CON REUSO 1:1 SIMÉTRICO, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD C.C. BOLIVAR. CON 5 DIRECCIONES PUBLICAS	1										
SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN FIBRA OPTICA 10 MBPS. PARA LAS UNIDADES BASICAS: LA LIBERTAD - POLICLINICO ATALAYA - PUENTE BARCO LEONES - LOMA DE BOLIVAR - COMUNEROS CON REUSO 1:1 SIMETRICO, CON UNA DIRECCION PUBLICA PARA CADA UNIDAD BASICA	5										
SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 4 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS IPS: TOLEDO PLATA - SANTA ANA - SAN MARTIN - PALMERAS - OSPINA PEREZ - NIÑA CECI - EL SALADO - SAN LUIS - BELEN - CLARETH - EL CONTENTO - SEVILLA - CUNDINAMARCA - SAN MATEO - SIAU - AGUA CLARA - AEROPUERTO. CON UNA DIRECCION PÚBLICA PARA CADA IPS.	17										
SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO EN RADIOENLACE 2 MBPS. REUSO 1:1 SIMÉTRICO. PARA LAS SEDES: EL RODEO - DIVINA PASTORA - BOCONÓ - LOS OLIVOS - DOMINGO PEREZ - GUAIMARAL - LA HERMITA - PALMARITO - GUARAMITO - LA FLORESTA - VIRGILIO BARCO - UNIDAD MOVIL (2 con 5GB limitado c/u) - BANCO DE ARENA - BUENA ESPERANZA - BELISARIO -	16										


Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007  
<http://www.imsalud.gov.co>

FJ

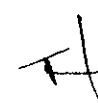
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 6 de 10


	SAN FAUSTINO. CON UNA DIRECCION PÚBLICA PARA CADA IPS.		
	SUMINISTRO DE EQUIPOS		1
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>			
el presupuesto oficial estimado según necesidad para el servicio anteriormente relacionados, oscila a <b>DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS DIEZ PESOS (\$ 256.695.810)</b>			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL:</b>			
El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro <b>2413 AUTOMATIZACION</b> disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2018.			
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b>	<b>Obligaciones del oferente:</b> 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.3.Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.4.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.5.Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos.6.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.7.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.8.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.9.Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas		

A

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 7 de 10

	<p>derivadas del objeto del contrato.<b>10.</b>Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.<b>11.</b>Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.<b>12.</b>Certificado de incorporación al registro tic según ley 1341/2009.<b>13.</b>formulario único de recaudo del ministerio de las tics.<b>14.</b>experiencia en contratación de suministro de internet en radio enlace y fibra óptica.<b>15.</b>empresa constituida mínimo 15 meses de antigüedad.<b>16.</b>debe prestar soporte técnico de asistencia de fallas vía telefónica 24 horas al día por 7 días a la semana.<b>17.</b>El tiempo máximo de solución una vez detectada y reportada una falla debe ser de 2 horas en horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M y de 2 horas si la falla ocurre en el horario de 6:00 P.M. a 6:00 A.M para los equipos instalados en zonas urbanas.<b>18.</b>Para el caso de equipos instalados en zona rural el tiempo máximo de solución una vez detectada y reportada una falla debe ser de 5 horas en horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M y de 5 horas si la falla ocurre en el horario de 6:00 P.M. a 6:00 A.M.<b>19.</b>Al presentarse incidentes que provoca la falla del servicio se debe informar la causa, especificando la duración y descripción de la falla.<b>20.</b>El contratista deberá especificar dentro de su propuesta los mecanismos de atención, así como el procedimiento para reporte y atención de fallas.<b>21.</b>En caso de requerirse la reubicación de alguno de los enlaces contratados, el eventual contratista deberá realizar la instalación y configuración del mismo, sin costo adicional.<b>22.</b>El contratista deberá tener una herramienta de software de monitoreo de TICKET de servicio en su portal web, con el objetivo que nuestra institución pueda hacer seguimiento a los soportes técnicos.</p> <p><b>Obligaciones de la entidad:</b> <b>1.</b>Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.<b>2.</b>Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.<b>3.</b>Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.<b>4.</b>Adelantar las acciones</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 8 de 10

	<p>conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.6.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.7.Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.8.Orderar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.9.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.10.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.11.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.12.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.13.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.14.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.15.Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar.16.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.17.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.18.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD
<b>PLAZO:</b>	La duración del presente contrato es de <b>SIETE (7) MESES</b>

Centro Comercial Bolivar, Bloque C, Local C14,  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007  
<http://www.imsalud.gov.co>

*Handwritten signature or mark*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 9 de 10

<b>FORMA DE PAGO:</b>	Siete (7) pagos mensuales mes vencido; los pago deberá presentar los debidos soportes de la prestación del servicio, factura, pago de seguridad social, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que se designe como supervisor.
<b>SUPERVISION:</b>	La ejercerá el Subgerente administrativo y financiero de la ESE IMSALUD


**GARANTIAS Y AMPAROS:**

De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

**RIESGOS:**

R

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 10 de 10

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

**CONCLUSION:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

  
**FRANKY JOSE LOZANO SANCHEZ**  
 Subgerente administrativo y financiero

ELABORO: ING GIOVANNY ROJAS  
 APOYO PROFESIONAL

